

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I. - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ésta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a lo modificación de la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, creando una plaza de oficial Calefactor del Subgrupo d) del Grupo c) Servicios Especiales, con el grado retributivo 6, jubilación a los 65 años y "a extinguir", y asimismo a la amortización de una plaza del Subgrupo b) del Grupo B) Técnicos, Profesor Clínico, Jefe de Sección de Enfermedades Nerviosas y Mentales de la Beneficencia Provincial.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Director General, José Luis Moris.

—:—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Normas de moral pública en playas, piscinas y lugares de recreo.

Circular número 369

La gran afluencia de público a la costa, piscinas, lagos, embalses y ríos durante la época de verano, junto a la mayor concurrencia por motivos turísticos a lugares de recreo, aconsejan se actualicen las normas sobre moralidad y buenas costumbres, para las mismas sean observadas en pro de los principios que representan y del espíritu cívico que han de imperar en cualquier circunstancia y lugar.

Por ello, y en su consecuencia, en uso de las facultades concedidas a esta Dirección General, se dispone:

1.º Queda prohibido para todas las personas mayores de 14 años:

a) El uso del traje de baño por las calles de cualquier ciudad o pueblo, por carretera y restaurantes, bares, bailes y otros establecimientos análogos, salvo que se trate de quioscos o merenderos instalados por temporada, dentro de zonas acotadas en playas o establecimientos de baño.

b) El uso de pantalón corto por el casco urbano de ciudades o pueblos y en los establecimientos a que se refiere el apartado anterior, exceptuándose los clubs deportivos, bares, restaurantes y caminos de zosas que constituyan exclusivamente núcleos de verano.

2.º En general no será permitido cualquier manifestación de inmoralidad o situaciones obscenas, así como cualquier acto o extralimitación que pueda menoscabar el decoro público o afetar las buenas costumbres tradicionales en nuestro país.

3.º Sin perjuicio del ejercicio del "derecho de admisión" que tienen los propietarios, gerentes o encargados de los establecimientos de baños, hostelerías, piscinas, bares, clubs, baile y locales análogos, deberán recabando en su caso el auxilio de los Agentes de la Autoridad, invitar a abandonar el local a aquellas personas que infrinjan lo dispuesto en esta Orden y, en general, cuidarán que en pistas de baile, lugares de consumición, etc., no incurran en demasías inmorales o groseras de cualquier clase.

4.º Las infracciones a las normas anteriores o tolerancia de los empresarios encargados, padres o tutores, serán sancionadas por los Gobernadores Civiles, Alcaldes, Jefes Superiores de Policía y Dirección General de Seguridad de acuerdo con las facultades que les concede el Reglamento de Policía de Espectáculos y las Leyes de Régimen Local y 2 de septiembre de 1941, sin perjuicio de las facultades que en su caso concede la vigente

Ley de Orden Público, llegándose, en caso de reincidencia, a la clausura del local.

5.º—Las Autoridades gubernativas dispondrán los servicios de vigilancia correspondiente, mediante el concurso de Agentes de la Autoridad que estimen oportuno, procurando la debida difusión de esta Orden y su conocimiento por los encargados de los establecimientos a que se refiere.

6.º Se faculta a los Gobernadores Civiles para que desarrollen mediante normas complementarias la presente Orden, atendiendo a las características locales de la Provincia de su mando.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la villa de Avilés y su partido, en providencia dictada con fecha siete de los corrientes, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía "indeterminada", promovido por doña Angelina Fernández Arrojo contra doña Carolina Fernández y González o Fernández y González Carbajal, al Excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo, Reverendísimo señor Fiscal del Tribunal Eclesiástico de dicha capital y otros, y contra don Evelio Avezuela o su esposa cuyo nombre se desconoce así como el domicilio y las circunstancias personales de los mismos como padres del niño José Ramón Avezuela Martínez, adoptado por don José Ramón Fernández y González o Fernández y González Carbajal, sobre declaración sin valor ni efecto alguno del auto recaído en el expediente de adopción solicitado por el expresado adoptante y del

indicado niño y otros extremos, ha acordado conceder traslado por segunda vez y por término de cinco días improrrogables, de dicha demanda al padre natural o madre que ejerza la patria potestad sobre el niño José Ramón Avezuela Martínez, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos se hallan reservadas en Secretaría, y les serán entregadas una vez comparezcan, y apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento por segunda vez, a los demandados don Evelio Avezuela o su esposa, que ejerzan la patria potestad sobre el indicado niño, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Avilés a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de notificación

En autos de juicio de cognición, a que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia"

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco, el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal del Juzgado número 1 de este término, ha visto y oído los precedentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes; de una, como demandante, el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en representación de don Abundio Gascón Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, dirigido por el Letrado don Federico Alvarez de la Ballina; y de otra, como demandado, don Alfonso Herrero Ortega, mayor de edad, soltero, vecino de Oviedo, y, por su rebeldía, los estrados del Juzgado; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Abundio Gascón Fernández, contra don Alfonso Herrero Ortega, condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de diecinueve mil pesetas, más los intereses legales de dicha suma, al cuatro por ciento anual, desde la fecha del emplazamiento hasta la del completo abono; con imposición de costas al demandado. Por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Alfonso Herrero Ortega, extiendo y firmo la presente en Oviedo a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario.

DE POLA DE LENA

Don Antonio Navas Calisteo, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha recaída a escrito presentado por el Procurador don Francisco Martínez Hevia, en el juicio ejecutivo promovido por el mismo, en representación de doña María de los Angeles Díaz Velasco, hoy sus sucesores doña María Velasco González y don Enrique Requejo Díaz, contra don Luis Díaz García, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Aller, en reclamación de 137.000 pesetas de principal, ocho mil más para intereses vencidos en la fecha de presentación de la demanda, y veinte mil más calculadas para costas, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca que a continuación se describe, embargada al demandado en este procedimiento, tasada pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas; finca que según el Registro no tiene más carga que la hipoteca de la parte actora, origen de este proceso.

La finca en cuestión se describe así.

Parcela de terreno edificable, procedente de la finca llamada “Los Sotos”, sita en términos de Moreda, concejo de Aller. Tiene una superficie de trescientas sesenta y dos metros cuadrados; linda al Norte, con terreno de la propiedad del Ayuntamiento de Aller, y el resto de la finca de que procede, de Celia García; al Este, con calle B) de las viviendas llamadas “Colominas”, y el resto de la finca de que se segrega; al Sur, pasadizo; Oeste, con la vía del ferro-

carril Vasco Asturiano. La figura de esta parcela es un polígono irregular de diez lados. Dicha parcela figura inscrita en el Registro de la propiedad del partido a favor de don Luis Díaz García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Moreda, concejo de Aller quien la adquirió por título de compra a doña Celia García Alvarez, en virtud de escritura otorgada en Moreda el veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario de Cabañaquinta don Angel Machicado Alcaraz.

La subasta deberá tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de agosto, próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta el importe de la tasación o sea el de trescientas mil pesetas.

2.ª—Todo licitador para poder tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no será admitido.

3.ª—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.ª—Los títulos de propiedad de la finca de que se trata, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

5.ª — El ejecutante puede tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación de depósito.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y en el Municipal de Aller, firmo el presente en Pola de Lena a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Navas Calisteo.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Villaviciosa en providencia de hoy dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de nulidad de dos contratos de compraventa de inmuebles contenidos en escrituras públicas de 19 de octubre de 1951 y de 1 de noviembre de 1958, promovidos por doña María Teresa Sánchez, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Ama-

ble Rodríguez contra otros y don José María Meana Alvarez, por la presente se emplaza por segunda vez a la demandada doña María Luisa Meana Alvarez mayor de edad, vecina que fue de Candanal, casada con don Fermín Costales Meana, residente en los Estados Unidos de Venezuela y cuyo domicilio actual es desconocido, para que en el término de cinco días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Villaviciosa, trece de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Casimiro Menéndez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don José M. Raposo Fernández, las obras de construcción del C. V. de Vega a Muriellos, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Riosa, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 16 de julio de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS OVIEDO

Anuncio

El “Boletín Oficial del Estado”, del día 20 de julio actual número 172 publica el de subasta de las obras siguientes:

Abastecimiento de aguas de Las Regueras por pesetas 5.000.000.

Abastecimiento de aguas de Torre, Moire, Cuadro y Foxacos, en Castriellón, por 6.000.000 de pesetas.

Abastecimiento de aguas de Cué, en Llanes por pesetas 1.000.000.

Oviedo, 22 de julio de 1965.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada de Asturias

Subasta extraordinaria para el aprovechamiento de madera por aclareo

Debidamente autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se celebrará el día 7 de septiembre del año actual y a las diez horas, en las oficinas de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Uría, 25, I.º, la subasta extraordinaria de madera del monte que se cita:

Monte “Montaña de Covadonga”, número 92 del Catálogo de U. P., término municipal de Cangas de Onís. Está constituido por los productos siguientes:

Especies	Núm. de pies	Volumen m. c.
Roble	1.751	569'651
Haya	232	185'831
Abedul	550	122'770
Aliso	117	114'317
Plágano	192	94'718
Llamera (Olmo)	30	17'411
Sauce	3	1'079
Fresno	2	1'161
Cerezo	1	1'004
Castaño	6	1'969
Mostajo (Sorbus)	59	4'986
Totales	2.943	1.114'797

Su tasación es de 548.580,00 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en esa subasta se someterán a los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas fijados por el Patrimonio Forestal del Estado, que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Brigada.

La subasta se hará por el sistema de Pliegos cerrados, y los que acudan a esta licitación, podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos. Pero para la simple presentación de plicas no es necesario acreditar personalidad alguna.

Las proposiciones se presentarán, junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta el último día hábil anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: “Proposición para tomar parte en la subasta extraordinaria para el aprovechamiento de madera del monte” y se ajustarán al modelo siguiente:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo que acredita con, en relación con la subasta de madera del monte "Montaña de Covadonga", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha, ofrece la cantidad de pesetas.

..... a de 19 ...

A cada proposición habrán de acompañar: justificante de haber constituido en la Habilitación de la Brigada el depósito provisional equivalente al 2 por 100 de la tasación de la subasta; una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes, y del Documento Nacional de Identidad.

En caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana, durante quince minutos, y si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente esta subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como el presupuesto de tasas correspondiente a estos aprovechamientos, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502, de 17-3-60, cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento terminará el 30 de septiembre de 1966.

Oviedo, 20 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, Jaime Vigón.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio eléctrico

A los efectos prevenidos en la Ley de 24 de noviembre de 1939 y Decretos de 23 de marzo de 1919 y 362 de 13 de febrero de 1964 así como reglamentos y normas en vigor, esta Delegación somete a información pública, durante treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, la petición presentada por ERCOA, S. A., con domicilio social en Oviedo, General Yagüe, número 4, que solicita la concesión administrativa, con la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso, de una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 V. trifásica, con recorrido de 200 m., desti-

nada al suministro de la industria de ebanistería de la Cooperativa Parraguesa del Mueble, en el barrio de La Sala, Arriendas, concejo de Pares.

La línea deriva de la ya establecida que da servicio al centro de transformación de El Parque (Arriendas), y seguirá su trazado en alineación recta, paralela al río Sella, en su margen derecha, durante 185 metros, terminando en un centro de transformación que se instalará para servicios de aquella Cooperativa.

La relación de propietarios afectados por este tendido es la siguiente: Ilustrísimo Ayuntamiento de Pares, Arriendas.

Comisaría de Aguas del Norte de España, Oviedo.

Cuantos se consideren afectados por esta petición, podrán formular sus escritos en esta Delegación, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo antes señalado.

Oviedo, 12 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

Don Angel Amigo García, solicita la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como Cobrador de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de reclamaciones, que puedan presentarse durante el plazo de quince días.

Gijón, 16 de julio de 1965.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de reparación de aceras de la calle de Independencia, acera izquierda entre Uría y calle Asturias.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 25 de marzo de 1965, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de reparación de aceras de la calle Independencia, acera izquierda entre Uría y calle Asturias.

El plazo de ejecución de las obras es de un mes y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su

aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo Capítulo 1.º, Partida 1.ª, Referencia 1.º

El tipo de licitación es de ciento setenta mil novecientos veintiocho pesetas y ocho céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de tres mil quinientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de siete mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal, en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico - Jurídicas aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelen-

tísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo de de 19 ...

Firma y rúbrica."

Oviedo, 13 de julio de 1965.—El Alcalde-Presidente.

DE RIOSA

Anuncios de subasta

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 12 de junio pasado, y de conformidad con el artículo 25 y Disposición adicional 1.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, al no haberse formulado reclamación alguna contra el respectivo Pliego de Condiciones, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de diez de la mañana a una de dichos días, proposiciones para optar a la subasta pública de las obras de acondicionamiento y mejora del "Lavadero de Prunadiella", con arreglo al proyecto, plano, presupuesto y Pliegos de Condiciones, bajo las cuales ha de ejecutarse dicha obra, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de referencia, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y nueve mil trescientas dos pesetas con ochenta céntimos ((39.302,80).

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil, después de haber transcurrido los veinte mencionados, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y hora de las doce de su mañana.

Las plicas se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Riosa, 10 de julio de 1965.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don que habita en, provincia de, calle o pueblo de con Carnet de Identidad Nacional número, expedido en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día de, de 1965, así como de las condiciones que se exigen para la

ejecución de las obras por subasta, de acondicionamiento y mejora del lavadero de Prunadiella (Riosa), se compromete a la ejecución de las mismas por su exclusiva cuenta y riesgo, y con estricta sujeción al Proyecto, plano, presupuesto y Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás establecidas por la Corporación Municipal, por la cantidad de pesetas (en letra), lo que supone respecto al tipo de licitación una baja del por ciento.

Fecha y firma del licitador.

—:—

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de junio del corriente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y Disposición adicional 1.ª del Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y al no haberse formulado reclamación alguna contra el respectivo Pliego de Condiciones, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de diez a trece, proposiciones para optar a la subasta pública de las obras de Acondicionamiento de la rampa de acceso a la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Riosa, recientemente construida, con arreglo al Proyecto, plano, presupuesto y Pliegos de Condiciones, bajo cuyos documentos ha de ser ejecutada dicha obra, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal de referencia, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos (35.874,83 pesetas).

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil, después de haber transcurrido los veinte mencionados, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y hora de las doce de la mañana.

Las plicas se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Riosa, 10 de julio de 1965.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don que habita en, provincia de, calle o pueblo de, con Carnet de Identidad Nacional número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día de de 1965, así como de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras por subasta, de Acondicionamiento

de la rampa de acceso a la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Riosa, recientemente construida, se compromete a la construcción de las mismas, por exclusiva cuenta y riesgo, y con estricta sujeción al Proyecto, plano, presupuesto y Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás establecidas por la Corporación Municipal, por la cantidad de pesetas, lo que supone, respecto al tipo de licitación, una baja del por ciento.

Fecha y firma del licitador.

—:—

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de junio del corriente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y Disposición adicional 1.ª del Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y al no haberse formulado reclamación alguna contra el respectivo Pliego de Condiciones, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de diez a trece, proposiciones para optar a la subasta pública de las obras de Prolongación de la distribución de aguas de La Puente Alta, con un ramal de tubería de fibrocemento, hasta las casas del Rotellín, con arreglo al Proyecto, plano, presupuesto y Pliegos de Condiciones, bajo cuyos documentos ha de ser ejecutada dicha obra, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal de referencia, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintidós mil setecientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (22.758,50 pesetas).

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil, después de haber transcurrido los veinte mencionados, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y hora de las doce de la mañana.

Las plicas se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Riosa, 10 de julio de 1965.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don que habita en, provincia de, calle o pueblo de, con Carnet de Identidad Nacional número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día de de 1965, así como de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras por subasta, de Prolongación de la

distribución de aguas de La Puente Alta, con un ramal de tubería de fibrocemento, hasta las Casas del Rotellín, se compromete a la construcción de las mismas, por exclusiva cuenta y riesgo, y con estricta sujeción al Proyecto, plano, presupuesto y Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás establecidas por la Corporación Municipal, por la cantidad de pesetas, lo que supone, respecto al tipo de licitación, una baja del por ciento.

Fecha y firma del licitador.

—:—

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de junio del corriente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y Disposición adicional 1.ª del Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y al no haberse formulado reclamación alguna contra el respectivo Pliego de Condiciones, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de diez a trece, proposiciones para optar a la subasta pública, de las obras de Acondicionamiento y reparación de la vivienda aneja a la Escuela de Grandiella, primera fase, con arreglo al Proyecto, plano, presupuesto y Pliegos de Condiciones, bajo cuyos documentos ha de ser ejecutada dicha obra, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal de referencia, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciséis mil trescientas ochenta y ocho pesetas con trece céntimos (16.388,13 pesetas).

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil, después de haber transcurrido los veinte mencionados, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y hora de las doce de la mañana.

Las plicas se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Riosa, 10 de julio de 1965.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don que habita en, provincia de, calle o pueblo de, con Carnet de Identidad Nacional número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día de de 1965, así como de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras por subasta, de Acondicionamiento

y reparación de la vivienda aneja a la Escuela de Grandiella, primera fase, se compromete a la construcción de las mismas, por exclusiva cuenta y riesgo, y con estricta sujeción al Proyecto, plano, presupuesto y Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás establecidas por la Corporación Municipal, por la cantidad de pesetas, lo que supone, respecto al tipo de licitación, una baja del por ciento.

Fecha y firma del licitador.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza a un procesado en el sumario número 161 de 1964, sobre conducción ilegal, ARMANDO GARCIA CAMBLOR, de 43 años de edad, casado, pensionado, hijo de Vicente y de María, natural de San Pedro, Sotrondio, Laviana y vecino que fue de El Sotón, Sotrondio, Laviana.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro ordinaria número 20.556 a nombre de don Cristino Fernández Suárez, adscrita a esta oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés a 19 de julio de 1965.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo